ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En atención a que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*; además de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural entre otros; Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana consagrado en el artículo 7 de la Constitución Nacional; Que así mismo le asiste el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Por su parte, el artículo 71 de la Constitución Nacional reza: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.* ***Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades****"*.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

De la misma manera, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece en el Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas;
b) Artes musicales;
c) Artes escénicas;
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

e) Artes audiovisuales;
f) Artes literarias;
g) Museos (museología y museografía);
h) Historia;
i) Antropología;
j) Filosofía;
k) Arqueología;
l) Patrimonio;
m) Dramaturgia;
n) Crítica;
ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo **“ Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje" 2020-2023**, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, se tiene como visión de desarrollo que en el año 2026, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta cultural, enmarcada en la apropiación de valores y empoderamiento de la pereiranidad, por el profesionalismo en el trabajo de sus organizaciones culturales y el cuidado del patrimonio material e inmaterial como resultado de procesos efectivos de comunicación, formación, producción, participación, inclusión y democratización de los bienes y servicios culturales (…) y que se plantea como metas **“Servicios de circulación artística y cultural” y “Documentos de investigación”**.

Teniendo en cuenta esto, el Municipio de Pereira desde el año 2012 creó la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, la cual se constituye como una estrategia de la política cultural, que busca promover las iniciativas y los proyectos culturales y artísticos del sector, orientadas a diversificar, articular y cualificar las producciones locales que generen impacto en el contexto del municipio, reconocido por su gran cantidad de identidades y expresiones culturales, sin distingo étnico, religioso o político, en el marco de la política de diversidad cultural.

Esta convocatoria se realiza con el fin de que las organizaciones pereiranas presenten los respectivos proyectos, los cuales son sometidos a evaluación de jurados externos designados mediante acto administrativo, encargados de analizar, evaluar y seleccionar los proyectos culturales que se adecuan a los lineamientos y criterios de evaluación contenidos en el manual de la convocatoria, dejando para ello constancia en un acta de selección de proyectos ganadores, que a su vez se acoge por el municipio mediante acto administrativo.

Así las cosas, mediante Resolución No. 1380 del 23 de febrero de 2022 se dio apertura a la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura y se adoptó su respectivo Manual. Dicha Convocatoria fue publicada mediante el link https://www.pereira.gov.co/cultura/, para la cual se presentaron ciento tres (103) proyectos de diferentes áreas culturales, y posterior a la verificación de cumplimiento de los requisitos, se determinó que solamente ochenta y uno (81) hicieron parte de la lista de habilitados, de los cuales dos (2) fueron rechazados por no dar cumplimiento integral a las condiciones de participación establecidas en el Manual de la Convocatoria y cinco (5) no obtuvieron el puntaje mínimo establecido en el mismo, por tanto, fueron seleccionados como ganadores setenta y cuatro (74) proyectos cuyas calificaciones son iguales o superiores a los sesenta y cinco (65) puntos.

Para la evaluación de estos proyectos culturales fueron designados dos grupos de jurado, cada uno integrado por 3 profesionales de la gestión y la producción cultural con reconocida

trayectoria a nivel nacional de acuerdo al Área de la Convocatoria que debían evaluar. El jurado designado mediante Resolución No. 2255 del 05 de abril de 2022 estuvo conformado por:

ÁREA Y CATEGORÍA	***NOMBRE***	***No. DE CÉDULA***
LÍNEAS 1 Y 2	**Margarita Rosa Gallardo Vargas**	C.C. 51.952.850
	Carlos Alberto Ramírez Salinas	C.C. 85.465.574
	Santiago Trujillo Escobar	C.C. 71.331.286
LÍNEAS 3, 4 Y 5	**Sonia Velásquez Ortiz**	C.C. 39.757.949
	Consuelo del Pilar Salas Leguizamón	C.C. 52.033.120 NUE 0000000000715
	Laura Viviana Ballesteros Cubillos	C.C: 1.076.661.629

De acuerdo con el manual de la convocatoria los criterios de evaluación y selección de ganadores son los siguientes:

3.9 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de estos proyectos?

(…)

CONCEPTO	***PUNTAJE***
Trayectoria y pertinencia del proyecto / Trayectoria de la organización	*15*
Evaluación técnica y conceptual del proyecto (justificación, descripción, objetivo, población beneficiada, metas, cronograma, presupuesto)	*50*
Impacto social y cultural de la propuesta según la línea en la que se registre el proyecto y la relevancia del proyecto ante las líneas estratégicas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	*35*
TOTAL	***100***

(…)

Descripción del contenido y distribución del puntaje, de acuerdo con cada criterio:

3.9.1 Trayectoria y pertinencia del proyecto / Trayectoria de la organización

El evaluador otorgará una calificación máxima de QUINCE (15) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes específicos:

EVALUACIÓN DE TRAYECTORIA Y PERTINENCIA	***PUNTAJE***
Trayectoria del proceso: *Años y/o meses de realización del proyecto, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad para la ejecución del proyecto.*	***4***
Trayectoria de la organización proponente: *Años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos artísticos, culturales, patrimoniales y/o creativos.*	***3***

Pertinencia y/o diagnóstico del proyecto: *Pertinencia del proyecto con las necesidades de sus beneficiarios, con los contextos socioculturales del municipio, con las políticas culturales nacionales, las líneas estratégicas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, además, las alianzas y la gestión con otras organizaciones. En este ítem de evaluación, se incluye para los proyectos que se van a desarrollar por primera vez, la evaluación del diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, así como las fuentes que respaldan el diagnóstico.*	***8***

3.9.2 Evaluación técnica y conceptual del proyecto

EVALUACIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO	*PUNTAJE*
Planteamiento claro de la justificación, descripción, objetivo, metodología, desarrollo y evolución del proyecto.	***20***
Población beneficiada: asistentes en un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota), artistas, formadores, sabedores tradicionales, programadores, diseñadores, investigadores, desarrolladores, o talleristas participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción y difusión, características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural).	***10***
Articulación y complementariedad de los resultados esperados con el Plan Municipal de Desarrollo.	***3***
Cronograma: Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones y fechas de realización de las actividades.	***7***
Presupuesto: correlación entre ingresos, egresos y origen de los recursos, y porcentaje invertido en artistas o gestores culturales.	***10***

3.9.3 Impacto social y cultural

La evaluación de este criterio se realizará con base en la línea específica para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación máxima de TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS, distribuidos así:

3.9.3.1 Línea 1

IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL	*PUNTAJE*
Participación local: Número total de artistas, pedagogos, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores y actores del sector cultural.	***10***
Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto	***5***

Descripción de las actividades que en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional fomenten procesos que garanticen la sostenibilidad y dinamización de la cultura en el Municipio de Pereira.	***10***
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento. Número de habitantes del lugar donde se llevará a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado.	***5***
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas, etc.) en el marco de la actividad propuesta.	***5***

3.9.3.2 Línea 2

IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL	***PUNTAJE***
Pertinencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización.	***10***
Cobertura: Población beneficiada por el proyecto.	***10***
Contribución a los procesos de descentralización de la cultura: (población de barrios, veredas y corregimientos)	***5***
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales.	***5***
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	***5***

3.9.3.3 Línea 3

IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL	***PUNTAJE***
Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos.	***8***
Contribución a los procesos de descentralización de la cultura: población de barrios corregimientos y veredas vinculada a los procesos de formación.	***4***

Contenido que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos: *a) Plan de estudios.* *b) Propuesta metodológica.* *c) Estrategias pedagógicas diseñadas para atender a los diferentes grupos poblacionales.* *d) Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes.* *e) Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas.*	***10***
Perfil de los docentes o talleristas.	***5***
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada.	***8***

3.9.3.4 Línea 4

IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL	*PUNTAJE*
Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio.	***10***
Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de 2 a 4 años).	***10***
Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales.	***10***
Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto.	***5***

3.9.3.5 Línea 5

IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL	*PUNTAJE*
Grupos étnicos: *Fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.* ***Otros grupos de interés:*** *Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida.*	***20***
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto.	***5***
Metodología que se utilizará para intervenir, socializar, proteger, divulgar, difundir, salvaguardar las manifestaciones culturales de la población específica, promoviendo los valores de la interculturalidad, el respeto a la diferencia, la tolerancia y la convivencia pacífica.	***10***

Para la selección de ganadores, cada uno de los jurados recibió copia de los proyectos y la documentación enviada por cada una de las organizaciones participantes, para adelantar la evaluación individual de las propuestas. Posteriormente, el jurado se reúne y otorga una calificación total. Esta calificación total no es el resultado de promediar las evaluaciones individuales, sino el resultado de la deliberación de los jurados sobre la pertinencia, viabilidad y solidez de los proyectos presentados para esta convocatoria en particular.

De esta manera, la lista de proyectos ganadores quedó conformada por aquellos que, después de evaluados, alcanzaron un puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos. Cabe decir que la asignación de los recursos se hace de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia actual.

Dado lo anterior, es importante aclarar que el Municipio de Pereira adelantó el proceso de Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados, con el fin de elegir los proyectos para beneficiar con estímulos económicos a través de contratos de apoyo a los que hayan salido mejor calificados, siendo estos los beneficiados con este programa, los cuales representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, al ser las únicas determinadas e idóneas que pueden realizar en Pereira estas manifestaciones culturales y que propenden con éstas actividades por el fortalecimiento, formalización y desarrollo del sector cultural.

Si bien la entidad no está obligada a adelantar proceso competitivo, la convocatoria por medio de la cual se seleccionaron los proyectos a beneficiar, contó con las fases de definición y publicación de los términos de participación, plazo razonable para la presentación de ofertas y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Se evalúa por tanto la conveniencia y oportunidad de la referida contratación, a la luz del Artículo 2 literal b del Decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta que el contrato no comporta una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el Auto proferido por el Consejo de Estado de fecha 06 de agosto de 2019 dentro de la Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, radicada bajo el No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), mediante el cual se ordenó entre otros, la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se identifica la no necesidad de realización de un proceso competitivo, toda vez que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con las cuales se adelanta el proceso de contratación son las ganadoras de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

Conforme a todas las consideraciones anteriores y que es deber misional de la Secretaría de Cultura apoyar las iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo al Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad de nuestro territorio, se hace necesario realizar contratos de apoyo que posibiliten la realización de las actividades con cada uno de los setenta y cuatro (74) ganadores de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados del Municipio de Pereira, para la presente vigencia.
Corresponde directamente con la(s) meta(s) del plan de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO "PEREIRA CAPITAL DEL EJE"	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA Y CREATIVA
PROYECTO	2020660010023 – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN, ESTÍMULOS Y OTRAS CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, CIRCULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD.
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

El proyecto busca únicamente promover programa(s) de interés público:

#	**Programas:**	**SI**
1	Derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta (indefensión)	☐
2	Derechos de minorías	☐
3	Derecho a la educación	☐
4	Derecho a paz	☐
5	Manifestaciones artísticas	☒
6	Manifestaciones culturales	☒
7	Manifestaciones deportivas	☐
8	Promoción de la diversidad étnica colombiana	☐

2. OBJETO

"PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022."

3. METAS

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad.

2. Resaltar la oferta cultural del municipio.

3. Dar a conocer culturalmente aspectos regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.

4. Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.

5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.

6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.

7. Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

4. OBLIGACIONES

i. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial.

D. Solicitar aprobación de la Secretaría de Cultura de Pereira de las piezas de comunicación, al correo prensacultura@pereira.gov.co, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Municipio de Pereira y de la Secretaría de Cultura de Pereira como dependencia responsable de la Convocatoria.

E. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, en el lugar o medios donde se realice la actividad.

F. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

G. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

H. Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

I. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

K. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

L. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

M. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

N. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

O. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

P. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

Q. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, sin que esta exceda el 14 de noviembre de la presente anualidad y subsanar en un término no superior a tres (3) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de

asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

R. Solicitar aprobación de la Secretaría de Cultura de Pereira de las piezas de comunicación, al correo prensacultura@pereira.gov.co, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Municipio de Pereira y de la Secretaría de Cultura de Pereira como dependencia responsable de la Convocatoria.

S. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

T. Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del municipio.

ii. <u>DEL MUNICIPIO:</u>

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido en el Acto Administrativo que acoge el acta de calificación de los jurados de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022, otorgado de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad, que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO** con los ganadores de la Décima Convocatoria Pública de Apoyo a Programas Concertados 2022.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Guía Colombia compra eficiente para contratación con ESAL de reconocida idoneidad
6	Demás normas reglamentarias y modificatorias

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO
Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 14 de noviembre de 2022.

Nota: El cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha, previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira.

8. VALOR ESTIMADO DEL (LOS) CONTRATO (S)

GANADORES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2022 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA			
JURADOS LÍNEA 1	**MARGARITA ROSA GALLARDO CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**		
NOMBRE DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO**	**PUNTAJE**	**VALOR APROBADO**
ASOCIACIÓN CULTURAL PALO Q' SEA NIT. 900076543-9	DÉCIMO FESTIVAL DE TEATRO EJE CAFETERO - EJERETEJE	84	$23.550.765
FUNDACIÓN DEL BAMBUCO COLOMBIANO NIT. 800243098-6	31° CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO	90	$25.232.962
FUNDACIÓN AMIGOS DEL BOLERO – FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO NIT. 816002496-9	XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL BOLERO	81	$22.709.666
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO NIT. 900223391-7	TEATRO PARA TODOS 2022	73	$20.466.736
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO NIT. 816004977-9	23 ENCUENTRO NACIONAL DE CRÍTICOS Y PERIODISTAS DE CINE EN PEREIRA	73	$17.455.202
CORPORACIÓN EL COMIENZO DEL ARCO IRIS NIT. 901023288-1	CARNAVAL POR LA VIDA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	80	$21.147.626
FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO TALLER EL CAMINO NIT. 800214224-4	SEGUNDO FESTIVAL DE MONÓLOGOS – HACIENDO CAMINO AL ACTUAR	83	$16.123.062
ASOCIACIÓN RO-K-DA TEATRO NIT. 816007495-4	XV FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TÍTERES – PEREIRA 2022	87	$24.391.864
CORPORACIÓN UTOPÍA PRODUCCIONES NIT. 901112564-1	V FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO UN PASO A LA ESCENA	86	$24.111.497
FUNDACIÓN CULTURAL EUFORIA DANCE SHOW – RITMO Y SABOR NIT. 901261862-1	LA DANZA COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN, UNIÓN Y LIBERTAD	74	$20.509.993
ASOCIACIÓN CULTURAL TROPA TEATRO NIT. 900625609-2	X TEMPORADA ALTA – LA VIDA ES UN CARNAVAL – GIRA CHOCÓ Y RISARALDA	81	$22.709.666
ASOCIACIÓN PEREIRANA DE DANZA ASPERDANZA NIT. 900383858-1		72	$20.186.370
CORPORACIÓN CULTURAL MARCAPASOS PÚBLICO NIT. 900097618-2	SALA ESTRECHA 10 AÑOS	87	$24.391.864
CORPORACIÓN CULTURAL LUNA DE LOCOS	LUNA DE LOCOS, ESCUELA DE POESÍA: XVI	85	$23.831.131

NIT. 900273814-4	FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA EN PEREIRA		
CORPORACIÓN OSHÚN NIT. 901003898-9	VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PALABRAS DE NUESTRA TIERRA: LENGUAS NATIVAS	86	$23.095.370
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES POR LA PAZ – CESPAZ NIT. 900835654-5		75	$17.422.760
ASOCIACIÓN MULUC NIT. 900638640-8	FESTIVAL DE CULTURA AMBIENTAL – ZUMBANDO POR LA VIDA	74	$19.531.915
FUNDACION CINEMATOGRÁFICA PEREIRA DE PELÍCULA NIT. 900697620-2	PEREIRA TODO INCLUIDO	71	$19.906.004
CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA NIT. 900392438-8	CROMATIC	90	$24.944.586
CORPORACIÓN AMATIERRA NIT. 900058623-3	VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE NARRACIÓN ORAL PAISAJES EN VOCES	81	$22.707.720

GANADORES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2022 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA			
JURADOS LÍNEA 2	**MARGARITA ROSA GALLARDO CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**		
NOMBRE DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO**	**PUNTAJE**	**VALOR APROBADO**
CORPORACIÓN CASA CREATIVA NIT. 900366942-9	AL PIE DE LA TIERRA	88	$24.672.230
FUNDACIÓN DANZARTE NIT. 900644645-9	DANZARTE GASTRO CULTURAL, UNA EXPERIENCIA PARA LOS SENTIDOS 2022	90	$25.232.962
CORPORACIÓN CASA TALLER NIT. 900589215-1	LA BIBLIO SILLETA BIBLIOTECA ITINERANTE	74	$20.747.102
CORPORACIÓN ESCUELA RODANTE NIT. 901030316-9	PARAMO VER EL ALMA, EL RÍO OTÚN RETOMA SU CAUSE POR EL PAISAJE RURAL CAFETERO – RESIGNIFICACIÓN DE LA SIMBOLOGÍA PEREIRANA A TRAVÉS DEL ARTE	81	$22.709.666
ALAS DE PAPEL FUNDACIÓN NIT. 901062927-6	LA ALEGRÍA DE LEER: LECTURA EN VOZ ALTA EN LA LUDOTECA VIAJERA, PICNIC DE PALABRAS AL CAMPO	72	$20.186.370
CORPORACIÓN RUTA 4 NIT. 901014906-7		74	$19.887.580
FUNDACIÓN COYOTE TEATRO DE MUÑECOS NIT. 816007323-6	EN LA SALA NOS VEMOS	74	$20.509.993
ALLIANCE FRANCAISE NIT. 891400007-0	LA ALIANZA FRANCESA DE PEREIRA, DIÁLOGO ENTRE CULTURAS	87	$24.391.864
NUKANTI FOUNDATION PARA LA INFANCIA NIT. 900447064-5	PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIANTE SEMILLEROS Y CLUBES DE TEATRO	74	$20.213.605
FUNDACIÓN JUVENIL LA ALEGRÍA DE SOÑAR NIT. 900986836-6	ESPACIO ITINERANTE CULTURAL – FORTALECIMIENTO TRADICIONAL PARA EL RELEVO GENERACIONAL	68	$19.064.905
LA CORPORACIÓN DÉJALO SER NIT. 816002439-9	CONVITE DESDE CASA	71	$19.906.004
CORPORACIÓN CULTURAL CANTO ANDINO NIT. 901479342-9	SACHAKU – TEMPORADA DE CONCIERTOS: MÚSICAS DEL MUNDO Y MÚSICA INFANTIL LATINOAMERICANA	83	$22.937.964
FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA NIT. 891411958-7	RECORRIENDO PAISAJES: DE LA PROVINCIA A LA URBE – MEMORIA, CREATIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE	75	$21.027.469
CORPORACIÓN TIRATNZA NIT. 900256440-1	SEGUNDO FESTIVAL DEL PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE COMO RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES	77	$20.848.034
FUNDACIÓN CULTURA PARA EL DESARROLLO NIT. 900428287-1	MONTAÑEROS COSMOPÓLITAS	78	$20.618.935
CORPORACIÓN MONTAÑERA FILMS NIT. 901363765-1	NARRANDO EL CAMPO: LA COMUNIDAD CUENTA	81	$22.709.666
CORPORACIÓN LOS PÚBLICOS NIT. 901159219-8	EN POCAS PALABRAS:ÓPERAS PRIMA	72	$20.186.370
CORPORACIÓN CULTURAL ESCENA URBANA NIT. 900494597-9	PODCAST VÓRTICE RAIZ: SANADORES 2022	83	$23.270.399
ASOCIACIÓN TEJEDORES DE CAMINOS NIT. 900814732-1	HAY FUEGO EN EL BARRIO: RUEDA ITINERANTE DE GAITAS, TAMBORES Y BAILES CANTAOS PARA UNA CULTURA DE PAZ	72	$20.186.370
FUNDACIÓN SEMILLITAS DE PROGRESO NIT. 900999568-3	EXPLOR - ARTE	74	$19.502. 276

GANADORES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2022 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA	
JURADOS LÍNEA 3	**SONIA VELASQUEZ ORTÍZ CONSUELO DEL PILAR SALAS LAURA VIVIANA BALLESTEROS**

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	PUNTAJE	VALOR APROBADO
FUNDACIÓN CULTURAL BALLET ANA MARÍA MEJÍA NIT. 900197939-0	DIPLOMADO EN FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN DANZA	83.67	$23.550.765
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL FUNDAARTE NIT. 816008359-5	FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA LA COMUNIDAD VULNERABLE DE PEREIRA, RISARALDA	87	$20.907.312
FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DEL CAFÉ NIT. 900656941-6	COSECHA, ARTE Y CULTURA	79.33	$16.453.494
FUNDACIÓN LAVERDE BIODIVERSA NIT. 901148105-1	VOCES Y RELATOS DE LA CUENCA DEL OTÚN 2022	91	$25.503.123
ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE PEREIRA AMPER NIT. 816005118-3	CONCIERTO DIDÁCTICO DE MÚSICA TRADICIONAL PARA LA JUVENTUD	72.67	$20.466.736
FUNDACIÓN ARTÍSTICA VUELTACANELA NIT. 816000816-3	PASATIEMPOS MUSICALES EN EL AULA: LÚDICAS RÍTMICAS Y MELÓDICAS – APLICADAS A LA EDUCACIÓN	72.33	$20.186.370
FUNDACIÓN PARA LA CULTURA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NIT. 891480057-0	SEMANARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE PEREIRA LIJPE	90	$25.232.962
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE RISARALDA NIT. 800154670-8	ESCUELA SOCIAL DE ARTES YMCA	85.33	$23.831.131
CORPORACIÓN INDEPENDIENT BOOKING ARTIST MANAGER NIT. 901476813-2	ESCUELA SUBCULTURAS	76.33	$18.263.858
FUNDACIÓN CULTURARTE LATÍN SALSA NIT. 900593325-7	BAILANDO SE VIVE MEJOR	73	$20.466.736

GANADORES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2022 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA			
JURADOS LÍNEA 4	SONIA VELASQUEZ ORTÍZ CONSUELO DEL PILAR SALAS LAURA VIVIANA BALLESTEROS		
NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	PUNTAJE	VALOR APROBADO
CORPORACIÓN CULTURAL CIUDAD LATENTE NIT. 816006154-3	PLAN C – CIUDAD CULTURAL: AGENDA - MAGAZIN	91.67	$25.793.695
CORPORACIÓN LA ASTILLA EN EL OJO NIT. 900929708-9		88.67	$24.952.596
LA FUNDACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA DE COLOMBIA NIT. 900372328-0	LA CHIVA PATRIMONIAL DE LA ZONA RURAL	76	$21.307.835
CORPORACIÓN KHUYAY NIT. 900971361-4	PEREIRA QUERENDONA	91	$25.449.472
CORPORACIÓN COMCULTURA NIT. 900302464-5	CIRCUITO MUSICAL NARANJA – CUARTA VERSIÓN	82.67	$23.270.399
CORPORACIÓN FRACTALAB PARA EL LABORATORIO DE TENDENCIAS & CONCEPTOS NIT. 900351700-8		81.67	$22.990.032

GANADORES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2022 MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA			
JURADOS LÍNEA 5	SONIA VELASQUEZ ORTÍZ CONSUELO DEL PILAR SALAS LAURA VIVIANA BALLESTEROS		
NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	PUNTAJE	VALOR APROBADO
FUNDACIÓN INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL NIT. 900652157-1	QUINTO ENCUENTRO DE COLECTIVOS CULTURALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN EN UN MISMO LUGAR, COMUNA Y BARRIO O CORREGIMIENTO Y VEREDA, DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO	85.33	$23.763.042
ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO UDS NIT. 900451056-1	MÚSICA PARA NO PERDER EL CONTROL	73	$14.619.097
INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL NIT. 891.408.974-4	EL TEATRO: UNA HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	82.67	$23.203.912
FUNDACIÓN PENSANDO FUTUROS NIT. 901232436-1	NEGRISIA Y SUS PALENQUES – UNA HISTORIA QUE CONTAR	81.33	$22.709.666
CORPORACIÓN REGIONAL BATUTA RISARALDA NIT. 800164352-3	MÚSICA Y CULTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	94	$26.354.427
ASOCIACIÓN COMUNITARIA TERRITORIOS DE PAZ NIT.901369628-8	MUJERES SABEDORAS: MAESTRAS DE LA MEDICINA Y EL ALIMENTO	88.33	$23.967.309
FUNDACIÓN ENFANCES 2/32 FRANCIA - COLOMBIA NIT. 816006381-9	VOLANDO JUNTOS	93.33	$26.074.061

CORPORACIÓN URBANARTE, ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA VIDA NIT. 900544419-1	REMEMBRANZAS ÉTNICAS, UN LEGADO ANCESTRAL: EL INDÍGENA, EL MESTIZO Y EL AFRO	67	$18.784.539
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD NIT. 830506811-0	LA MÚSICA Y LA DANZA, HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	89	$24.417.898
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ÁUREA NIT. 901297014-6	CORRESPONDENCIAS ENTRE EL OTÚN Y EL CONSOTÁ	86.33	$24.111.497
FUNDACIÓN MALABAREANDO LAS CALLES NIT. 901385055-5	CASA DE LOS SUEÑOS	76.67	$21.588.201
CORPORACIÓN CKABAI NIT. 901365570-1	PAISAJES ÍNTIMOS	90.67	$25.513.329
FUNDACIÓN COLECTIVO PRISMA NIT. 900713375-1	DIVER – GENTES: 2DA SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXSUAL; PEREIRA 2022	80.67	$21.541.740
FUNDACIÓN CULTURAL CREARTE NIT. 800100537-4	TEJIENDO CON TÍTERES EL TELAR FAMILIAR: UN CAMINO PARA LA PAZ – 7° VERSIÓN	82.67	$23.270.399
FUNDACIÓN PROCAMPO NIT. 816002748-1		69.67	$11.326.796
CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA STELLA BRAND NIT. 800004354-2	LABORATORIO DE SABERES PARA LA AUTOGESTIÓN	75.67	$10.653.917
FUNDACIÓN PALENQUE DE EGOYÁ NIT. 901056541-2	URAMBA LITERARIA IV, PRÁCTICAS ETNOEDUCATIVAS EN CONTEXTOS INTERCULTURALES	74	$20.747.102
ASOCIACIÓN AMBIENTAL CHINAMPA NIT. 900547654-1	LOS SONIDOS DE MI VEREDA – CARTOGRAFÍA SONORA DEL BARBAS	82.33	$15.490.027

9. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4265	2.3.2.02.02.009-3301053-2020660010023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	142	2020660010023 – Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales en el Municipio de Pereira.	$544.320.094
4265	2.3.2.02.02.009-3301053-2020660010023	Servicios para la comunidad, sociales y personales	272	2020660010023 – Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales en el Municipio de Pereira.	$1.055.679.906

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Surge del valor preestablecido en la convocatoria como apoyo máximo y el resultado determinado por el puntaje obtenido para cada uno de los ganadores.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
Art. 359	Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…) 5 El servicio de arrendamiento de inmuebles para vivienda, y el arrendamiento de espacios para exposiciones y muestras artesanales nacionales incluidas los eventos artísticos y culturales.

IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Bienestar - Adulto Mayor	Municipal	2%
Estampilla Pro Universidad	Departamental	1%
Tasa Pro Deporte	Municipal	2%
Retención de Industria y Comercio	Municipal	1.5% (sólo si aplica)
Retención en la fuente	Nacional	4% De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	19% (sólo si aplica)

12. FORMA DE DESEMBOLSO:

Un primer desembolso del 80% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 20% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura y de acuerdo con la programación del PAC.

13. FACTORES QUE DETERMINARON LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITÓ
CAPACIDAD JURÍDICA	- Corresponde el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. - El término de duración es superior a seis meses. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días
	- Calidad del representante legal. - Mayoría de edad.	Autorizado para contratar Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar.	RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS Y PARAFISCALES	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y aportes parafiscales.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SU	Los documentos que sean anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y Representante Legal Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y Representante Legal

REPRESENTANTE LEGAL		Certificado de antecedentes penales del Representante Legal.
		Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
		Certificado de Personas Políticamente Expuestas.
REPUTACION:	Evaluado el reconocimiento público manifiesto, a través de la evaluación en la convocatoria pública de Apoyo a Programas Concertados año 2022.	Puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos.
GANADOR CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS	Haber sido seleccionado como ganador de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022, de acuerdo al puntaje exigido dentro del Manual de la misma, con lo cual se garantiza la Reconocida Idoneidad.	Acta de calificación de jurados y acto administrativo que la acoge (en poder de la entidad).

14. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que los proyectos ganadores cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de la Convocatoria y las propuestas fueron evaluadas por el jurado designado por el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 2255 del 05 de abril de 2022, integrado por: Margarita Rosa Gallardo, Carlos Alberto Ramírez, Santiago Trujillo Escobar, Sonia Velásquez Ortiz, Consuelo Del Pilar Salas y Laura Viviana Ballesteros, siendo este conformado por un equipo interdisciplinario, externo a la entidad que realizó la convocatoria, calificado, suficiente e idóneo, encargado de seleccionar los proyectos ganadores, quienes, además de la justificación del proyecto, evaluaron el presupuesto del mismo, valorando así de forma técnica, administrativa y financiera la capacidad de cada una de las entidades seleccionadas, no obstante, la asignación de los recursos se estableció aplicando una curva con base en una fórmula matemática proporcional al puntaje de evaluación, al valor total de la bolsa para la vigencia 2022 y al valor solicitado.

Así mismo, es preciso aclarar que se solicitarán garantías para el amparo de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y que el pago de los aportes del municipio se hará en dos desembolsos así: Un primer desembolso del 80% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo desembolso del 20% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción del supervisor del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

Es por lo anterior que la Secretaría de Cultura justifica que los Indicadores de Eficiencia Administrativa y de Gestión de Contribución del Sector Privado, serán mayor o igual a cero (0) para los contratos resultantes de este proceso de selección.

15. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACION DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media-Alta	Media-Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad media que exista este riesgo, por lo cual se solicita constituir Garantía.
Riesgo Operacional	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Para realizar un pago al contratista apoyado este deberá aportar las Respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales Y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad baja que exista este riesgo, de igual manera se solicita constituir Garantía.

i. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Devolución del pago anticipado.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Debe estar vigente hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más.

Otros	Cláusulas contractuales
Condición Resolutoria	Si con ocasión de la emergencia mundial causada por el COVID-19, no es posible desarrollar el objeto de la presente contratación o sus obligaciones, este se dará por terminado anticipadamente y por tanto se generará la obligación por parte del CONTRATISTA de realizar el reintegro integral del pago anticipado de que trata la CLÁUSULA CUARTA en un término no mayor a 30 días, en el mismo sentido no se generarán obligaciones por parte del MUNICIPIO ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA.
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Cláusula Penal pecuniaria: El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal.

16. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Deberes en relación con los derechos de autor:

a) Autorizar al Municipio de Pereira o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. La Secretaría de Cultura a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
b) El contratista apoyado garantizará al Municipio de Pereira que con el uso de las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Municipio de Pereira sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
c) Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derechos de Autor, con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
d) Suscribir con el Municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
e) De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúe el concursante, éste acepta que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Secretaría de Cultura de Pereira.
f) En caso de que **EL CONTRATISTA APOYADO** no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de esta modalidad, éste se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
g) Suscribir el respectivo contrato con la entidad recaudadora de los derechos de autor respectivos, previo a la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: Se entiende que la licencia en materia de derechos de autor y conexos, a que hace mención el presente numeral (deberes en relación con los derechos de autor), queda enteramente remunerada por la Secretaría de Cultura de Pereira a instancias del monto otorgado como apoyo.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso el Municipio de Pereira se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir de las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural**.**

17. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del contrato mediante la designación de un Supervisor al contratista apoyado, quien realizará las labores de vigilancia, orientación y control.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en el Municipio de Pereira.

19. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA,** por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación con Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Se firma a los 10 días del mes de junio del año 2022.



MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE ESPINOSA
Secretaria de Cultura



ESPERANZA DE JESÚS GÓMEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Promoción Cultural

Proyectó: María Paulina Campo/ Abogada Externa Secretaría de Cultura